

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y PROMOCIÓN DE UN ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE

NOM-035-STPS-2018

Objetivo

La presente política tiene como finalidad establecer los lineamientos para prevenir los factores de riesgo psicosocial, prevenir la violencia laboral y promover un entorno organizacional favorable, en cumplimiento de la NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo—Identificación, análisis y prevención.

Alcance

Esta política es aplicable a todas las personas que laboran para la empresa, independientemente de su puesto, nivel jerárquico, tipo de contratación o antigüedad.

Definiciones

a) **Acontecimiento traumático severo:** Aquel experimentado durante o con motivo del trabajo, caracterizado por la ocurrencia de muerte o de peligro real para la integridad física del colaborador; explosiones, derrumbes, incendios de gran magnitud, asaltos con violencia, secuestros, homicidios, entre otros.

b) **Acoso psicológico:** Actos de intimidación sistemática y persistente que dañan la estabilidad psicológica, la personalidad, la dignidad o integridad del colaborador.

c) **Entorno organizacional favorable:** En él, se promueve el sentido de pertenencia a la empresa; la formación para la realización de las tareas; la definición precisa de responsabilidades; la comunicación entre colaboradores; la distribución adecuada de cargas de trabajo con jornadas reguladas conforme a la Ley Federal del Trabajo, y el reconocimiento del desempeño.

d) **Factores de riesgos psicosociales:** Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, de estrés grave y de adaptación, derivado de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada de trabajo y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral al trabajador, por el trabajo desarrollado.

e) **Medidas de prevención y acciones de control:** Aquellas acciones que se adoptan para prevenir y/o mitigar a los factores de riesgo psicosocial y, en su caso, para eliminar las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral, así como las acciones implementadas para darles seguimiento.

f) **Violencia laboral:** Actos de hostigamiento, malos tratos, acoso psicológico en contra del colaborador, que pueden dañar su integridad o salud.

En este centro de trabajo, Acelera Consultores, S.C, en relación con la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno organizacional favorable, se asumen los compromisos y los principios rectores siguientes:

La empresa se compromete a:

- a) Promover un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad, la igualdad de trato y la colaboración.
- b) Prevenir la exposición de los trabajadores a factores de riesgo psicosocial que puedan afectar su salud o desempeño.
- c) Prevenir, atender e investigar cualquier acto de violencia laboral, hostigamiento, acoso u otras conductas que afecten el ambiente de trabajo.
- d) Favorecer una adecuada distribución de las cargas de trabajo y la definición clara de funciones y responsabilidades.
- e) Mantener canales de comunicación abiertos para que los trabajadores puedan reportar situaciones que representen riesgos psicosociales.
- f) Dar seguimiento a las situaciones detectadas e implementar las acciones preventivas o correctivas que correspondan.
- g) Difundir esta política entre todo el personal y promover su cumplimiento.

Todo trabajador deberá:

- a) Mantener un trato respetuoso con compañeros, clientes, proveedores y superiores.
- b) Abstenerse de realizar actos de violencia laboral, hostigamiento, acoso, discriminación, amenazas o cualquier conducta que afecte el ambiente de trabajo.
- c) Informar oportunamente cualquier situación que pueda constituir un riesgo psicosocial o un acto de violencia laboral.
- d) Colaborar durante las investigaciones internas relacionadas con esta política.
- e) Participar en las acciones de capacitación o sensibilización que la empresa implemente.

Conductas no permitidas

Quedan prohibidas, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Violencia física, verbal o psicológica.
- b) Hostigamiento o acoso laboral.
- c) Acoso sexual.
- d) Intimidaciones o amenazas.
- e) Humillaciones, burlas o descalificaciones.

- f) Discriminación por cualquier motivo.
- g) Represalias contra quienes presenten una queja de buena fe.

Atención de quejas

Los trabajadores podrán comunicar cualquier situación relacionada con factores de riesgo psicosocial o violencia laboral al responsable designado por la empresa.

La empresa recibirá las quejas con confidencialidad, realizará una revisión objetiva de los hechos y adoptará las medidas preventivas, correctivas o disciplinarias que correspondan conforme a la legislación aplicable y a las políticas internas.

Contacto para atención de quejas: contacto@aceleraconsultores.com

Medidas preventivas

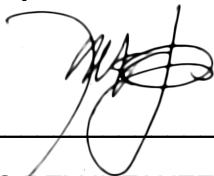
La empresa podrá implementar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Revisión de cargas de trabajo.
- b) Clarificación de funciones y responsabilidades.
- c) Capacitación en respeto y convivencia laboral.
- d) Seguimiento a casos detectados.
- e) Planes de mejora cuando resulten procedentes.
- f) Acciones para fortalecer el ambiente organizacional.

Difusión

Esta política será comunicada a todos los trabajadores, quienes deberán conocer su contenido y cumplir con las disposiciones establecidas.

Representante Legal



LUIS REY INFANTE AVILA